



**JOAQUÍN MICAS: MAESTRO DE OBRAS  
(1891-1898)**

**M.<sup>a</sup> TERESA DEL ROSARIO LEÓN**

La actividad de los maestros de obras en Gran Canaria, como en el resto del Archipiélago, ha contribuido decisivamente a la configuración urbana de las ciudades canarias, sobre todo, a comienzos de la pasada centuria donde su labor se vio acrecentada por la ausencia de arquitectos titulados, como por su gran actividad desempeñada en las obras civiles, y en menor medida, salvo excepciones, en obras públicas por la ya mencionada ausencia de personal competente. No obstante, cuando se produjo la llegada de los arquitectos titulados a las islas —Manuel de Oraá, J. A. López Echegarreta o Fernando Navarro— los maestros de obras siguieron vinculados a actividades constructivas de tipo civil, relegando a los técnicos superiores la faceta pública.

Uno de estos maestros fue Joaquín Micas, cuya tarea arquitectónica se desarrolló a finales del ochocientos, ejecutando obras civiles para los diferentes barrios del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, en un momento en el que el suelo urbanizable cobraba cada vez mayor importancia debido, tanto a la creación del Puerto de la Luz, como al del número de viviendas que se solicitaban ejecutar al Ayuntamiento capitalino.

La primera noticia que nos arrojaron los expedientes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en su sección de Policía y Ornato, sobre las competencias profesionales de este artífice; nos la ofreció una comunicación <sup>1</sup>, con fecha de 3 de abril de 1891, del Arquitecto Municipal Laureano Arroyo y Velasco <sup>2</sup> dirigida al Alcalde capitalino, en los siguientes términos: «*Sr. Alcalde. La persona que autoriza los planos a que se refiere la presente instancia* <sup>3</sup> *pone el título de Maestro de Obras expedido por el Director de la Escuela Especial de Arquitectura de Madrid en diez de Junio de 1872 que es*

uno de los siguientes que constituyen la aptitud legal para proyectar y dibujar obras particulares, más no me consta antecedente alguno respecto a los demás requisitos que completan dicha aptitud, cuales son el estar inscrito en la matrícula de subsidio industrial, para ejercer la profesión con arreglo a la ley y no hallarse incapacitado para mismo ejercicio por sustentar el carácter de militar en activo servicio, pues sobre este último extremo me son completamente desconocidas las ordenanzas del ramo.»

Pero el Alcalde en otra comunicación <sup>4</sup> de fecha 8 del mismo mes y año, se dirigió al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la isla de Gran Canaria, para manifestarle sí el tal Joaquín Micas, estaba autorizado por alguna ordenanza o reglamento militar para poder proyectar y dirigir edificios de carácter particular. Respondiendo, la autoridad militar mencionada dos días después: *«En contestación a su ejercicio,..., referente a si el oficial 2.º del cuerpo auxiliar de oficinas militares D. Joaquín Micas puede suscribir trabajos profesionales, para lo que V.S. reconoce, le autoriza el título de maestro de obras que le fue expedido por la Escuela Especial de Arquitectura de Madrid, Manifiesta a V.S. que no conocen disposición alguna, que en concreto prohíba a los jefes y oficiales de dicho cuerpo prestar la mencionada autorización.»*

La resolución de las competencias profesionales de este maestro de obras, fueron solventadas en la Sesión Ordinaria de 17 de abril de 1891, al tenerse en cuenta la legalidad de su titulación y no conocerse por parte de las autoridades militares y civiles ninguna disposición prohibitiva para el ejercicio de su profesión, acordándose aprobar los planos que éste trazase en adelante para obras civiles siempre que fuesen tramitados *«siguiendo el procedimiento establecido sobre la materia, viniendo a la Exma. Corporación con informe del Sor. Arquitecto Municipal y dictamen de la Comisión de Ornato»* <sup>5</sup>.

La polémica <sup>6</sup> en materia de competencias profesionales entre maestros de obras y arquitectos viene ya de antiguo desde el siglo XVIII, comprobándose como pervive, en cierto sentido, a finales del siglo XIX.

Por lo que respecta a las obras ejecutadas por este maestro en el período de 1891-1898 —aunque este siguió realizando su tarea arquitectónica después de la última fecha mencionada— estas se circunscriben fundamentalmente, como ya hemos mencionado, a obras de carácter civil, emplazadas en diversos núcleos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como los barrios de Vegueta, Triana, San José, San Nicolás, San Juan, Arenales, Puerto de la Luz o pago de

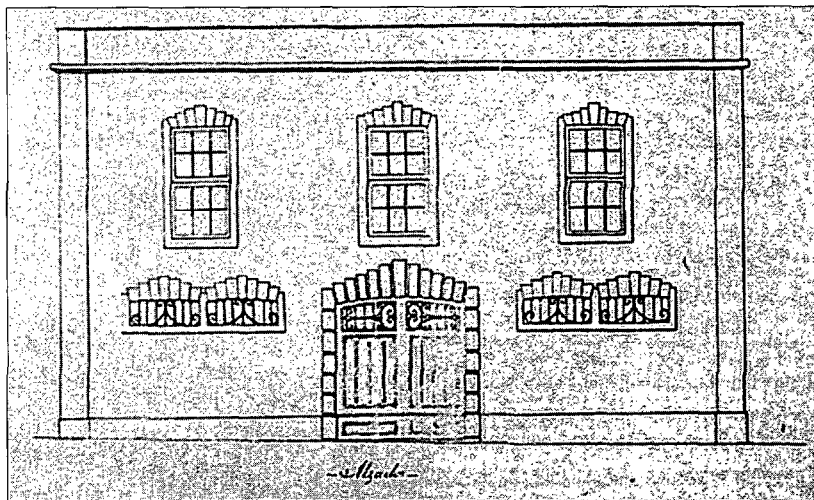


Tafira. Ejecutando tanto obras de nueva planta, como reformas de fachadas tan comunes en la época decimonónica por el interés de los habitantes de dotar a sus viviendas de un aspecto armónico; las cuales se modificaban o bien en sus elementos de fachada o se les añadía una nueva planta.

Durante estos siete años de trabajo que hemos pretendido abarcar, Micas, realizó múltiples obras, de entre las que sacamos a la luz pública algunos ejemplos de las tantas viviendas que trazase. Tipificándose la gran mayoría de ellas en viviendas de una sola planta, es decir, las famosas «casas terreras», aunque, por otro lado, comprobamos como también realizó sus pinitos como buen proyectista en obras de mayor embergadura donde se dejó influir por la estética del momento.

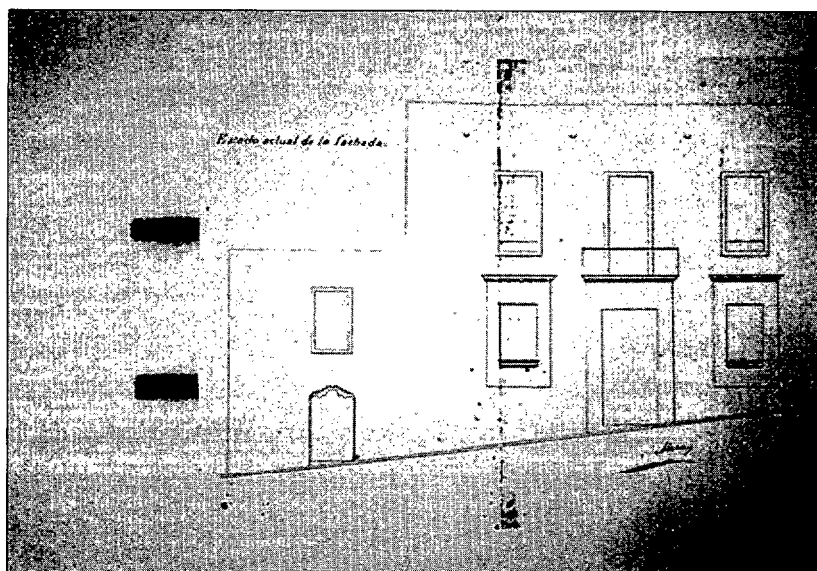
#### CONSTRUCCIONES EN EL BARRIO DE VEGUETA

— Fachada trasera de la vivienda de D. Ramón Madán y Uriondo. Ubicada en la calle de Santa Bárbara, cuyo alzado principal da a la



Proyecto de Micas para la casa de Ramón Madán y Uriondo. VEGUETA. 1895.

calle del Colegio núm. 33 (hoy Dr. Chil). Los planos de alzado y plantas están fechados el 14 de mayo de 1895. En su expediente consta que «...en el decorado del frontis se empleará para el zócalo y mar-

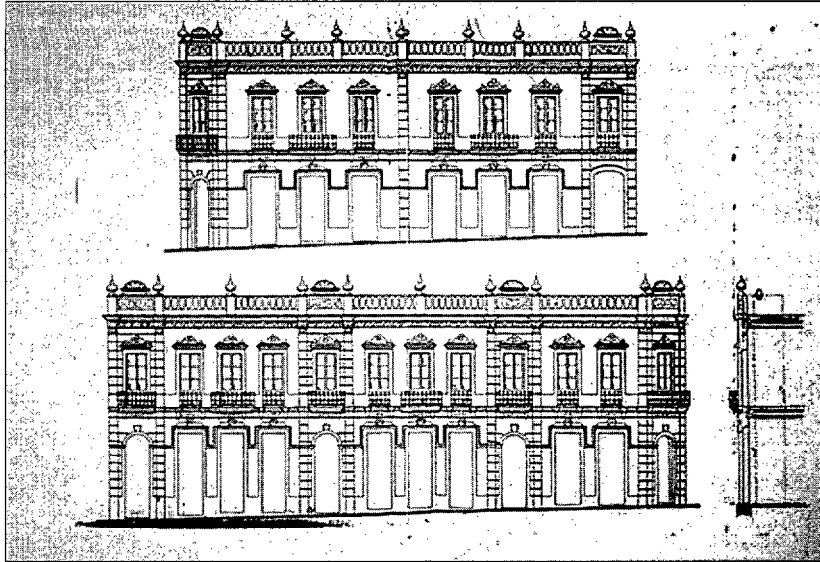


Estado anterior de la casa de Ramón Madán y Uriondo.

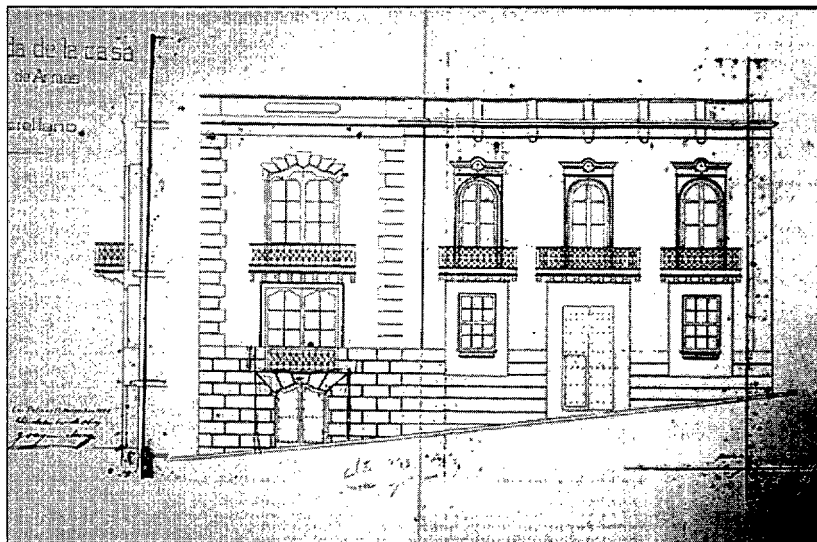
*co de los huecos del piso bajo la sillería azul de Arucas o del Monte Lentiscal y para las fajas laterales, impostas y marco de los huecos del piso alto, la cantería blanca revestida de cemento en el modo y forma que se practica en la localidad»<sup>7</sup>. Especificándose que la altura de la nueva fachada tenía que sujetarse a la que tenía la fachada principal.*

— Reforma de fachada de la casa de D. Pedro Castellano y Ponce<sup>8</sup>, situada en la calle Armas número 9. Para la que se estimaba un ornato a base de cantería azul y estuco. Estando los planos firmados y fechados a 12 de noviembre de 1895.

— Construcción de un grupo de tres casas de dos plantas para D. Rafael Massieu y Falcón<sup>9</sup>, en el local número 27 de la calle del Colegio. De las que no se conserva su expediente de solicitud pero sí los planos de fachadas y plantas, fechados en el mes de enero de 1898. Estas tres viviendas se engloban dentro de las obras de más embergadura ejecutadas por Micas. Su distribución se planifica bajo un mismo plano de fachada, a través de una disposición armónica de todos sus elementos de composición, puertas, ventanas... Utilizándose un lenguaje ecléctico, a base de almohadillados planos, posiblemente de cantería, en los cuatro cuerpos principales que engloban en su



Alzado de la vivienda proyectada por Micas para Rafael Massieu. VEGUETA. 1898.



Alzado proyecto por Micas para Pedro Castellano Ponce. VEGUETA. 1895.



interior las tres fachadas. Además, destaca tanto la presencia de vanos adintelados como de medio punto, roleos, frontones curvos, guardapolvos, balaustradas, rejerías en los balcones del piso noble y como remate florones sobre la balaustrada, dispuestos de manera armónica sobre los vanos. Dando a toda la fachada un gran ritmo por existir una relación entre todos los elementos de composición.

### CONSTRUCCIONES EN EL BARRIO DE TRIANA

— Construcción en la crujía de fachada de una vivienda de una sola planta, ubicada en la calle de San Francisco (hoy General Bra-

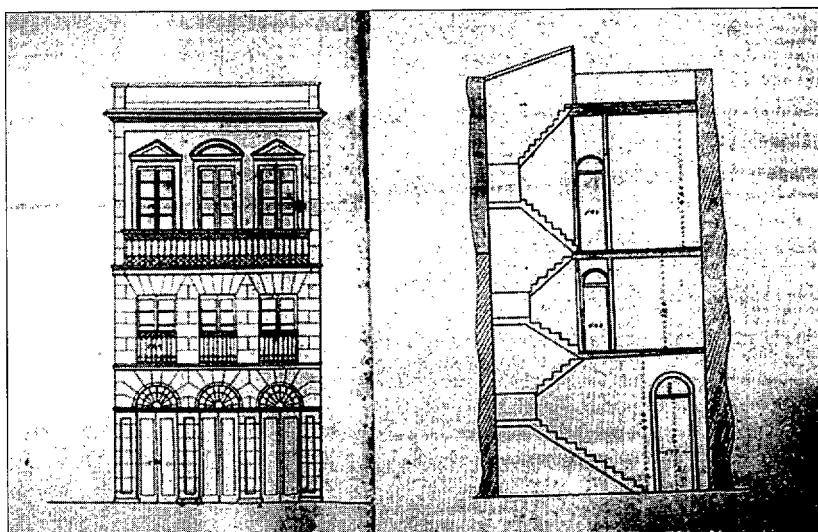


Alzado de la vivienda proyectada por Micas para Federico León. TRIANA. 1894.

vo) número 7, una sala y alcoba, resultando así que al exterior quedara convertida en dos plantas. El solicitante y propietario fue el ayudante de Obras Públicas Julián Cirilo Moreno<sup>10</sup>. Estando el plano de la reforma fechado el 17 de noviembre de 1893.

— Construcción de nueva planta de una vivienda de dos plantas solicitada por D. Federico León<sup>11</sup> (profesor de Medicina y Cirugía), para ser ubicada en la prolongación de la calle Cano. Los planos fe-

chados el 19 de enero de 1894, constan de emplazamiento, fachadas y plantas. Esta es otra de las obras más singulares ejecutadas por Micas en el barrio de Triana. Donde se observa la presencia de va-



Alzado y sección proyectados por Micas para Pino Letorneau y Rivero. TRIANA.1896.

nos geminados ojivales propios del lenguaje neogótico; los arcos de herradura y revestimientos de azulejos de influjo neomudéjar o la presencia de ventanas de guillotina tan del gusto de la arquitectura vernácula canaria. Diferentes elementos que confieren a esta fachada un carácter ecléctico.

— Reforma de elementos de fachada en la vivienda de D. Vicente Ruano y Urquía<sup>12</sup>, ubicada en la calle Cano número 38. En concreto se trataba de transformar en balcones las ventanas del piso principal y reponer la cornisa por encontrarse en mal estado. Estando el plano fechado el 16 de abril de 1894.

— Edificación de una vivienda de dos plantas en la prolongación de la calle Cano, frente a la fábrica ya citada de D. Federico León. Fue solicitada por D. Victoriano Segredo<sup>13</sup> en el año 1894, en el que están firmados y fechados sus planos.

— Construcción de una vivienda solicitada por D. José Negrín y Lugo<sup>14</sup>, ubicada en la calle de la Vica (hoy, Domingo J. Navarro). Estimándose en su instancia de solicitud que la decoración de los



muros de fachada serían de canto blanco del país revestidos de cemento en cornisas, fajas y pilastras, salvo la repisa del balcón que se ejecutaría en sillería azul, así como los huecos de puertas y ventanas de canto revestido. Con posterioridad el solicitante presentó unos nuevos planos, firmados por el arquitecto grancanario Fernando Navarro el 1 de agosto de 1896 en los que se introdujeron algunas modificaciones tanto en la distribución interior como en la decoración exterior propuesta por Micas, pues ésta última se ejecutaría a base de sillería azorada en jambas, pilastras, cornisa...

— Construcción de parte de una vivienda propiedad de D.<sup>a</sup> Pino Letorneau y Rivero <sup>15</sup>, en la calle de Triana número 30. Constando el proyecto (firmado el 15 de abril de 1896) de una vivienda de tres plantas, cuya planta baja se compone de vestíbulo, pasillo, almacén, caja de escalera, habitación y patio, y las plantas superiores de las dependencias necesarias para una familia. La obra sería ejecutada con mampostería ordinaria, zócalos y pilastras de cemento y arena; cornisas y jambas de canto blanco revestido de cemento y sardineles de sillería recta.

#### CONSTRUCCIONES EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ

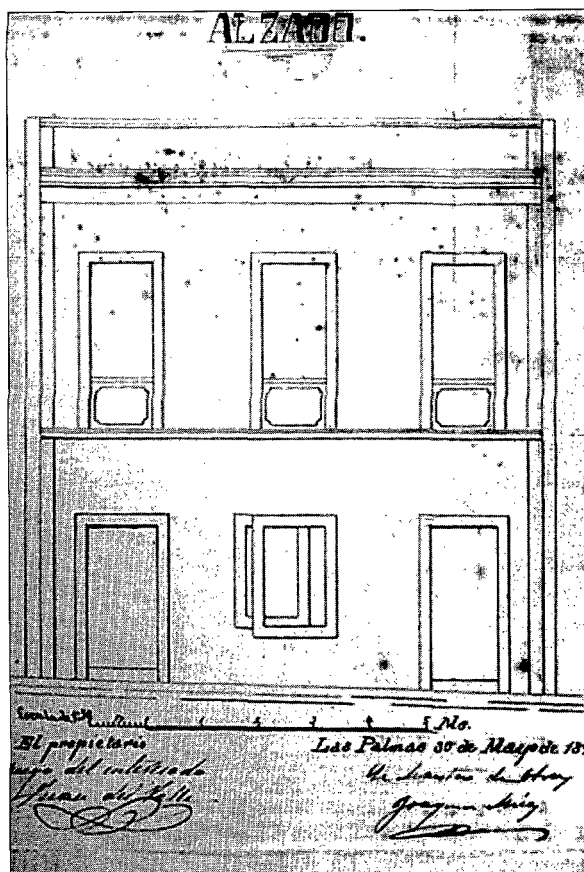
— Edificación en planta alta de una habitación en una vivienda terrera propiedad de D. Pedro Sánchez González <sup>16</sup>, en el Paseo de San José, estando fechados los planos el 11 de abril de 1894.

— Edificación de un cuerpo alto solicitado por D.<sup>a</sup> Antonia González Rodríguez <sup>17</sup>, en el Paseo de San José; cuyo plano está fechado el 8 de mayo de 1896.

#### CONSTRUCCIONES EN EL BARRIO DE SAN NICOLÁS

— Construcción de un segundo piso en la crujía de fachada de una vivienda terrera, solicitada por D. Antonio Suárez Cárdenes <sup>18</sup>. Ubicada en la calle del Álamo números 14 y 15. Cuyos planos están fechados el 30 de mayo de 1891. En una inspección, verificada en el mes de diciembre del citado año, por el Arquitecto Municipal Laureano Arroyo éste comprobó que en los planos de proyecto los muros exteriores de la nueva fábrica tenían el espesor reglamentario que exigían «*las buenas construcciones de solidez de la obra*» y que en la práctica se habían construido a base de tabiques de ladrillo, a ex-





Alzado de la vivienda proyectada por Micas para Antonio Suárez Cárdenas. SAN NICOLÁS. 1891.

cepción de la medianería de poniente que sí se ajustaba al plano, por lo tanto, según su criterio la fábrica no ofrecía garantías de estabilidad, al alterarse el plano aprobado. Por ello encomendaba al propietario el cumplimiento de las prescripciones del artículo 502 de las ordenanzas municipales. A ello se unió también, el informe de la Comisión de Ornato Público quienes también habían comprobado la supresión de algunos elementos decorativos en la fachada como pilastras y fajecillas. Decidiéndose finalmente, co-

municar al propietario que para poder continuar la obra se debía sujetar al plano aprobado por el Ayuntamiento e imponerle una multa de 25 pesetas por extralimitarse en la construcción de la misma.

#### CONSTRUCCIONES EN EL BARRIO DE ARENALES

— Vivienda de planta baja solicitada por D. Agustín Rivero y Gómez<sup>19</sup> ubicada en un solar de su propiedad en el kilómetro 1.º de



la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete. Cuyo plano está fechado el 17 de diciembre de 1894. Estimándose la decoración de su fachada a base de faja raspada y jambas de madera. La fábrica fue aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 25 de enero de 1894, por no encontrarse ningún inconveniente tanto en su emplazamiento como en el trazado de los planos.

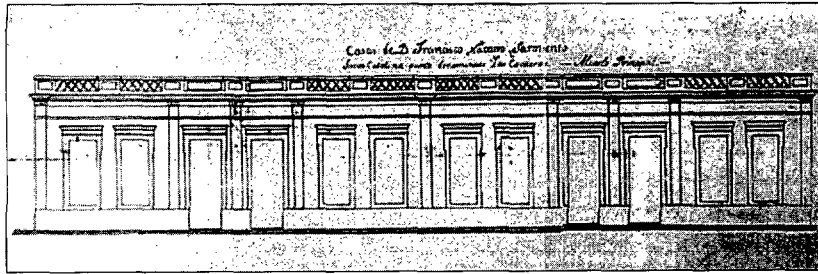
— Solicitud para edificar un garaje para depósito de carros expedido por D. Juan Betancor Duque<sup>20</sup>. En la instancia de solicitud se especifica que su decoración se compondría de zócalos y pilastras raspadas, marco de vanos de madera y cordón de cantería.

— Vivienda solicitada por D. Nicolás Ramírez García<sup>21</sup>, para un solar de su propiedad del que no nos consta calle ni número. Estimándose su decoración a base de mampostería ordinaria, decorada con cornisa, pilastras, impostas, fajas, tablero..., en canto blanco del país revestido de cemento, así como las quisialeras y las jambas de los vanos.

#### CONSTRUCCIONES EN EL PUERTO DE LA LUZ

— Construcción de nueva planta de una vivienda terrera solicitada por D. Antonio Rodríguez Hernández<sup>22</sup>. Cuyos planos de emplazamiento, alzado y planta están fechados y firmados a 2 de abril de 1891. Constando que la fábrica se llevaría a efecto con sillarejo y cubierta al estilo del país. El Arquitecto Municipal, Laureano Arroyo, en informe<sup>23</sup> de 1.º de mayo del citado año expuso sobre los planos ejecutados: *«Los planos de,...aunque ajustados en la forma al Reglamento vigente, necesita no obstante, algunas modificaciones en el fondo para poder obtener la aprobación del Excmo. Ayuntamiento. Una de ellas consiste en que el facultativo que autoriza los planos, fije categóricamente en el emplazamiento la situación de la finca respecto a la vía pública para poder hacerse cargo la Excm. Corporación de sí se amolda al trazado aprobado para las calles de aquel barrio. Otra modificación importantísima consiste en dar a los muros interiores que han de sostener los enmaderados de cubierta del edificio espesores compatibles con su destino especial, pues no es posible que con simples tabiques de sillares, las condiciones de resistencia del edificio sean las suficientes a garantizar la seguridad personal de los moradores de la casa...»*

Trece días después del citado informe facultativo se produjo la réplica de Micas, aduciendo *«..., me he enterado de que los planos presentados al Excmo. Ayuntamiento,..., formados por mí como Maes-*



Alzado proyectado por Micas para Francisco Navarro y Sarmiento.  
PUERTO DE LA LUZ (Las Canteras). 1895.

tro de obras, para edificar una casa de planta baja en terrenos de la Isleta en el Puerto de La Luz no han sido aprobados porque según informe del Arquitecto Municipal, hay que dar a los macizos interiores de crujía que han de sostener los enmaderados de cubierta del edificio, espesores compatibles con su destino especial y fijar en el plano de emplazamiento la situación de la finca respecto a la vía pública, teniendo el honor de hacer presente a V.S. que a pesar que la construcción llevada a cabo en la forma proyectada reuniría con exceso la solidez necesaria para un edificio de la naturaleza del que se trata como pudiera probarse así como también, que en la misma localidad..., existen varias casas recientemente construidas con el mismo espesor en los muros interiores de crujía que reciben las cubiertas, sin que hasta la fecha se aperciban indicios de poca solidez, me ha manifestado el propietario estar conforme en dar a los referidos muros el espesor de 0'25m. para evitar más perjuicios,.; debiendo hacer presente a V.S. que el no expresar en el plano la situación de la calle a que da la fachada, fue porque en realidad no existe calle y sí según me han informado terrenos de Don Pedro Bravo, pudiendo asegurar..., que la fachada del edificio..., se halla a continuación y en la misma línea de casas de nueva construcción cuya situación está marcada por el Sor. Arquitecto Municipal con la designación de calle sin nombre, según plano que he tenido a la vista... En su consecuencia ruego a V.S. que si a bien lo tiene, se digne disponer en beneficio del interesado, que en la primera sesión..., se despache este asunto, comprometiéndome a hacer en los referidos planos, modificaciones indicadas».

Definitivamente fueron aprobados los planos, tras su modificación, en Sesión Ordinaria de 15 de mayo de 1891.

— Construcción de un grupo de nueve viviendas de una sola planta en solar de su propiedad situadas en el kilómetro 6.<sup>o</sup> de la carretera de Las Palmas al Puerto de la Luz, solicitadas por D. Pedro Carvajal <sup>24</sup>. Estando los planos fechados el 21 de mayo de 1884, y aprobados el 11 de junio del citado año con el requerimiento de que las fechadas de las fábricas se establecerían paralelamente al eje de la mencionada vía pública, sujetándose su alineación a las construcciones que ya existían en el lado norte de dicho solar.

— Edificación de cinco viviendas de planta baja. En solar propio de D. Francisco Navarro y Sarmiento <sup>25</sup>.

— Solicitud para construir unas casas de planta baja, en la calle Luis Morote, a petición de D. Francisco Perera y Rodríguez <sup>26</sup>. Estando los planos fechados el 12 de diciembre de 1895 y aprobados el 3 de enero de 1896. Posteriormente, el 12 de julio de 1919, se reformaron las viviendas, levantándose un cuerpo alto según plano efectuado por el arquitecto Fernando Navarro <sup>27</sup>.

#### CONSTRUCCIONES EN EL PAGO DE TAFIRA

— Construcción de una vivienda de una sola planta, en solar propio de D. Salvador Santana Socorro <sup>28</sup>, situado en el kilómetro 6.<sup>o</sup> de la carretera de tercer orden las Palmas a San Nicolás por San Mateo.

Para finalizar diremos que las trazas ejecutas por este maestro fueron considerables en número durante el período 1891 a 1898. Constatando un gran número de proyectos en los años de 1894-5. Además los mismos contribuyeron en la urbanización creciente que desde principios del siglo XIX se venía experimentando en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.





## NOTAS

1. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 15, Exp. 370-9, Año. 1891.
2. Arquitecto catalán (Barcelona, 1848/Las Palmas de Gran Canaria, 1910), hijo de un ingeniero civil, que estudió Arquitectura en Barcelona. Ocupando desde 1888 los cargos de Arquitecto Municipal, Diocesano y del Común del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.
3. Alude Arroyo a una instancia presentada al Ayuntamiento de Las Palmas de G. C., el 3 de abril de 1861, solicitándose la aprobación de unos planos trazados por Micas, para construir una vivienda de una sola planta.
4. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 15, Exp. 370-9, Año. 1891.
5. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 15, Exp. 379-9, Año. 1891.
6. ROSARIO LEÓN, M.<sup>a</sup> Teresa, del: «Revisión legislativa sobre la figura del maestro de obras en Gran Canaria». *Vegueta*, núm. 0 (Anuario de la Facultad de Geografía e Historia de la UPLGC), Las Palmas de G.C., 1992, pp. 231-243.
7. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 419-1, Año. 1895.
8. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 18, Exp. 431-2-2, Año. 1896.
9. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 20, Exp. 469-2, Año. 1898.
10. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 16, Exp. 378-2, Año. 1892.
11. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 16, Exp. 395-10, Año. 1893.
12. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 408-2, Año. 1894.
13. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 410-8, Año. 1894.
14. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 411-8, Año. 1894.
15. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 18, Exp. 435-1, Año. 1896.
16. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 411-1, Año. 1894.
17. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 18, Exp. 433-6, Año. 1896.
18. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 15, Exp. 371-8, Año. 1891.
19. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 410-5, Año. 1894.
20. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 414-3, Año. 1895.
21. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 424-2, Año. 1895.
22. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 15, Exp. 370-9, Año. 1891.
23. *Op. Cit.* Leg. 15, Exp. 370-9, Año. 1891.



24. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 404-5, Año.1894.
25. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 424-2, Año. 1895.
26. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 17, Exp. 422-2, Año. 1895.
27. *Op. Cit.* Leg.17, Exp. 422-2, Año. 1895.
28. A.H.P.L.P. Secc. Policía y Ornato: Leg. 18, Exp. 439-4, Año. 1896.

